

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0018

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION NO. MOPC-ADJ-053-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCE EL INFORME DE EVALUACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA SER UTILIZADOS EN LA COMIPOL, CLUB RECREATIVO, DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO, DIRECCION DE REGULACION TECNICA Y DESPACHO DEL MINISTRO DEL MOPC".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), del día 12 del mes de noviembre de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el Ing. Nelson Maloney, Presidente designado del Comité; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y, Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de iniciar la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, Licdo. Domingo Santana Castillo, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 11 de noviembre de 2021, por los peritos evaluadores designados mediante *acto administrativo No. MOPC-ADP-048-2021*, firmado por este comité en fecha 06 de agosto de 2021, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0018, llevado a cabo para la "Adquisicion de equipos de audio y video para ser utilizados en la Comipol, Club Recreativo, Direccion de Planificacion y Desarrollo, Direccion de Regulacion Tecnica y Despacho del Ministro del MOPC".

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a

cabo para la "Adquisición de equipos de audio y video para ser utilizados en la Comipol, Club Recreativo, Dirección de Planificación y Desarrollo, Dirección de Regulación Técnica y Despacho del Ministro del MOPC".

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO [1]: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: "Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".

CONSIDERANDO [2]: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)".

CONSIDERANDO [3]: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante Oficio No. TI-165-2021, d/f 07 de abril de 2021, el Licdo. Dihani Calvo Joaquín, Director General de TI y Comunicaciones, solicita a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, con la debida aprobación del Ing. Deligne Ascencion Burgos, Ministro del MOPC, una orden de compras de proyectores para ser utilizados en la COMIPOL, Club Recreativo, Dirección de Planificación y Desarrollo, Dirección de Regulación Técnica y Despacho.

RESULTA: Que, en esas atenciones, en fecha 26 de mayo de 2021, mediante el oficio No. DCC-0901-2021, la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, solicita al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero del MOPC, vía Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director Administrativo y Financiero

del MOPC, la reservación de fondos mediante la certificación para *el rubro 4511 Equipos de audio y video para presentación y composición*, por un monto de *Un Millón Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,675,600.00)*, para poder realizar el proceso de compra nombrado en párrafos anteriores.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 02 de junio de 2021, fue recibido por el Departamento de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1622639772065jSWSo, por el monto de *Un Millón Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,675,600.00)*, para tales fines.

RESULTA: Que en fecha 06 de agosto de 2021 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-048-2021, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos evaluadores del procedimiento en cuestión.

CONSIDERANDO [4]: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

CONSIDERANDO [5]: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO [6]: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.

CONSIDERANDO [7]: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO [8]: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas"*.

CONSIDERANDO [9]: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas tomando en consideración en virtud a lo requerido.

VISTO: El Oficio No. TI-165-2021, d/f 07 de abril de 2021, emitido por el Licdo. Diohani Calvo Joaquín, Director General de TI y Comunicaciones, contentivo de solicitud de compra de proyectores.

VISTO: El Oficio No. DCC-0901-2021, suscrito en fecha 26 de mayo de 2021, por la Licda. Carina Cedano, Directora de la referida Unidad, dirigido al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero del MOPC, contentivo de solicitud de apropiación de fondos.

VISTO: El Oficio No. DF-6250-2021, de fecha 28 de mayo de 2021, a la firma del Licdo. Virgilio de los Santos Mendoza, Director Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), dirigido al Sr. Jaime Thomas Cano, Encargado del Departamento de Presupuesto Financiero, contentivo de solicitud de apropiación de fondos.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1622639772065jSWSO, d/f 02 de junio de 2021, por un monto de *Un Millón Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,675,600.00)*.

VISTO: El Decreto Núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0018, para la *“Adquisición de equipos de audio y video para ser utilizados en la Comipol, Club Recreativo, Dirección de Planificación y Desarrollo, Dirección de Regulación Técnica y Despacho del Ministro del MOPC”*.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-048-2021, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 06 de agosto de 2021.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha día 17 de agosto de 2021, fue publicado el procedimiento por Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la *“Adquisición de equipos de audio y video para ser utilizados en la Comipol, Club Recreativo, Dirección de Planificación y Desarrollo, Dirección de Regulación Técnica y Despacho del Ministro del MOPC”*, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año 2021, se procedió a invitar a todos los proveedores del estado registrados con el rubro correspondiente al presente proceso en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), siendo un total de 2,073 proveedores invitados.

CONSIDERANDO [10]: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria*

en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”.

CONSIDERANDO [11]: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional, de fecha 17 de agosto de 2021.

VISTA: La constancia de invitación a los 2,073 proveedores registrados con el rubro del presente proceso, vía el portal transaccional.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, generando así la circular de respuestas No. 01, de fecha 26 de agosto de 2021.

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fue emitida la enmienda No. 01, de fecha 26 de agosto de 2021, por parte de la institución.

CONSIDERANDO [12]: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO [13]: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”.*

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de oferta técnica

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautaada para el treinta (30) de agosto de 2021, procediendo en esa misma fecha a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando cuatro (4) oferentes, a saber:

| No. | OFERENTE |
|-----|----------------------------------|
| 1 | SKETCHPROM, SRL |
| 2 | METRO TECNOLOGIA (METROTEC), SRL |
| 3 | COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL |



RESULTA: Que en el acto de recepción de "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Anulfo Piña Pérez, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la oferta presentada.

Evaluación Preliminar de Oferta Técnica

RESULTA: Que, una vez concluido, el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fueron remitidas a los peritos evaluadores en fecha treinta (30) de agosto de 2021, las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-1503-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, en fecha 08 de septiembre de 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, el cual, a su vez, fue aprobado mediante el Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIP-049-2021, d/f 09 de septiembre de 2021, mediante el cual se indicó la documentación a subsanar por los oferentes participantes, lo cual les fue notificado vía correo electrónico en fecha 09 de septiembre de 2021, por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO [14]: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO [15]: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación"*.

CONSIDERANDO [16]: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12 *"Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia"*.

CONSIDERANDO [17]: Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" se determina que *"Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al período de subsanación de Ofertas Técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación"*.

CONSIDERANDO [18]: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO [19]: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de

referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

CONSIDERANDO [20]: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO [21]: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”.*

CONSIDERANDO [22]: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTO: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 30 de agosto de 2021.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por el Dr. Anulfo Piña Pérez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 30 de agosto de 2021.

VISTO: El Oficio No. DCC-1503-2021, de la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 30 de agosto de 2021.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 08 de septiembre de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-049-2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 09 de septiembre de 2021.

Evaluación Final de Oferta Técnica

RESULTA: Que, vencido el plazo para la presentación de subsanable en fecha 16 de septiembre de 2021, la Licda. Carina Cedano, remitió los documentos subsanados a los peritos para la evaluación a través del oficio No. DCC-1670-2021, para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que, así las cosas, en fecha 22 de septiembre de 2021, fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de habilitados y no habilitados, realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, los oferentes habilitados, enunciados a continuación:

| No. | OFERENTE | ESTADO |
|-----|------------------------------------|------------|
| 1 | INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, SRL | HABILITADO |

RESULTA: Que, en fecha 23 de septiembre de 2021, mediante el Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIF-047-2021, fue aprobado en Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. MOPC-CCC-LPN-2021-0018, para la "Adquisición de equipos de audio y video para ser utilizados en la Comipol, Club Recreativo, Dirección de Planificación y Desarrollo, Dirección de Regulación Técnica y Despacho del Ministro del MOPC", mediante el cual se indicó el oferente habilitado para la apertura del "Sobre B".

CONSIDERANDO [23]: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)".

CONSIDERANDO [24]: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: "La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura".

CONSIDERANDO [25]: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

CONSIDERANDO [26]: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

CONSIDERANDO [27]: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia".

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 20 de septiembre de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-047-2021, de fecha 23 de septiembre de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación realizada vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 27 de septiembre de 2021.

Acto de apertura y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 30 de septiembre de 2021, la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante Dr. Anulfo Piña Pérez, último que recogió todos los incidentes del referido acto.

RESULTA: Que, concluida la apertura de ofertas económicas, mediante Oficio No. DCC-1811-2021, en fecha 30 de septiembre de 2021, fue remitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos designados el "Sobre B" de las ofertas habilitadas para fines de evaluación.

RESULTA: Que, en fecha 11 de noviembre de 2021, fue presentado por los peritos evaluadores ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar la oferta económica de los oferentes habilitados del proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-CP-2021-0018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA SER UTILIZADOS EN LA COMIPOL, CLUB RECREATIVO, DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO, DIRECCION DE REGULACION TECNICA Y DESPACHO DEL MINISTRO DEL MOPC".

Datos de la Licitación Pública Nacional:

- Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2021-0018.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-1503-2021 del 30/08/2021.
- Informe de Subsanación de las Ofertas Técnicas de fecha 3/09/2021.
- Solicitud de Evaluación de la Documentación Subsanable del Proceso mediante Oficio No. DCC-1670-2021 del 16/09/2021.

Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:

| No. | OFERENTE |
|-----|------------------------------------|
| 1 | INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, SRL |

Metodología empleada:

Se revisaron las ofertas económicas de los oferentes habilitados, donde se evaluaron que las mismas contaran con las especificaciones, unidades totales requeridas, precios unitarios precios, ITBIS debidamente transparentado y precio por partida y total. anteriormente, se analizaron los precios de la lona asfáltica de cada oferente tomando en cuenta el precio base del MOPC y el precio del mercado,

para determinar cuáles oferentes estaban dentro del margen de aceptación que no esté sobre valorado ni despreciado a los precios actuales.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

1. INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, SRL

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ 961,409.25 (novecientos sesenta y un mil cuatrocientos nueve con 25/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.R.L. con una vigencia desde el 30/08/2021 hasta el 01/12/2021, por un monto de RD\$ 18,000.00.

Observaciones:

En vista de que sólo quedó habilitado un oferente, no fue posible realizar la comparación de precios entre oferentes, pero se tomó de referencia el valor suministrado por el MOPC. Los precios presentados por el oferente en los diferentes ítems son más económicos que los establecidos por el MOPC, los mismo se detallan abajo:

- *Proyectores es de un 25% más económico que el precio establecido por el MOPC.*
- *Pantalla para Proyectores de 100 pulgadas es de un 68% más económico que el precio establecido por el MOPC.*
- *Pantalla para Proyectores de 100 pulgadas es de un 84% más económico que el precio establecido por el MOPC.*
- *Sistema de Micrófonos y Altavoces es de un 58% más económico que el precio establecido por el MOPC.*

En general el oferente presenta un 43% más económico que el precio establecido por el MOPC, debido al por ciento de diferencia tan significativo entre el oferente y el MOPC, se procedió a solicitar a la unidad requirente, realizar una evaluación de los precios del mercado de los ítems correspondiente a este proceso. Posteriormente a la evaluación de los precios del mercado se determinó que los precios presentados por el oferente si corresponden a los costos del mercado, por lo tanto, estos rangos de precios son aceptables y esclarecen que los precios de referencia por parte del MOPC poseen un alza mayor a la establecida en el mercado causado por un error material involuntario.

CUADRO COMPARATIVO

| ITEM SOLICITADO POR EL MOPC | | | | | | INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, SRL | | | | | | |
|-----------------------------|--|------------------|-------|--------------|-------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------|---------------------|--------------|------------------|-----------------|
| Ítem | Descripción | Unidad De Medida | Cant. | PU + ITBIS | Total | PU | ITBIS Presentado | ITBIS Calculado | PU Final Presentado | PU Corregido | Total Presentado | Total Calculado |
| 1 | PROYECTORES | UD | 10 | \$102,660.00 | \$ 1,026,600.00 | \$64,881.36 | \$ 11,678.64 | \$ 11,678.64 | \$ 76,560.00 | \$ 76,560.00 | \$ 765,600.05 | \$ 765,600.05 |
| 2 | PANTALLA PARA PROYECTORES 100 PULGADAS | UD | 7 | \$ 29,500.00 | \$ 206,500.00 | \$ 7,900.00 | \$ 1,422.00 | \$ 1,422.00 | \$ 9,322.00 | \$ 9,322.00 | \$ 65,254.00 | \$ 65,254.00 |
| 3 | PANTALLA PARA PROYECTORES 180 PULGADAS | UD | 3 | \$ 70,800.00 | \$ 212,400.00 | \$ 9,380.00 | \$ 1,688.40 | \$ 1,688.40 | \$ 11,068.40 | \$ 11,068.40 | \$ 33,205.20 | \$ 33,205.20 |
| 4 | SISTEMA DE MICRÓFONOS Y ALTA VOCES | UND | 3 | \$ 76,700.00 | \$ 230,100.00 | \$27,500.00 | \$ 4,950.00 | \$ 4,950.00 | \$ 32,450.00 | \$ 32,450.00 | \$ 97,350.00 | \$ 97,350.00 |
| | | | | | TOTAL GENERAL \$ 1,675,600.00 | | | | | | TOTAL GENERAL | 961,409.25 |







CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Basándonos en el ARTÍCULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- *Principio de Eficiencia.* Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

Basándonos en el ARTÍCULO 93, Decreto 543-12, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- *La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas y/o los términos de referencia.*

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-CP-2021-0018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA SER UTILIZADOS EN LA COMIPOL, CLUB RECREATIVO, DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO, DIRECCION DE REGULACION TECNICA Y DESPACHO DEL MINISTRO DEL MOPC" a la oferta presentada por el oferente INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, SRL, el monto de RD\$961,409.25, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO [28]: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

CONSIDERANDO [29]: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO [30]: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: "La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite".

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas "Sobre B", de fecha 30 de septiembre de 2021.

VISTO: El Acto Notarial del Dr. Anulfo Piña Pérez, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 30 de septiembre de 2021.

VISTO: El Oficio No. DCC-1811-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 30 de septiembre de 2021.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, elaborado por los peritos designados y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 11 de noviembre de 2021.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN/PUBLICACIÓN



RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Basándonos en el ARTÍCULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

Basándonos en el ARTÍCULO 93, Decreto 543-12, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas y/o los términos de referencia.

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-CP-2021-0018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA SER UTILIZADOS EN LA COMIPOL, CLUB RECREATIVO, DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO, DIRECCION DE REGULACION TECNICA Y DESPACHO DEL MINISTRO DEL MOPC" a la oferta presentada por el oferente INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, SRL, el monto de RD\$961,409.25, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO [31]: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO [32]: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO [33]: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: "Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta".

CONSIDERANDO [34]: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: "Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento".

CONSIDERANDO [35]: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 11 de noviembre de 2021, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0018, llevado a cabo para la "Adquisición de equipos de audio y video para ser utilizados en la Comipol, Club Recreativo, Dirección de Planificación y Desarrollo, Dirección de Regulación Técnica y Despacho del Ministro del MOPC"; y en consecuencia, ADJUDICA el presente procedimiento a la razón social conforme se describe a continuación, a saber:

"Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se aprueba la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-CP-2021-0018 "Adquisición de equipos de audio y video para ser utilizados en la Comipol, Club Recreativo, Dirección de Planificación y Desarrollo, Dirección de Regulación Técnica y Despacho del Ministro del MOPC", a la oferta presentada por el oferente INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, SRL, el monto de RD\$961,409.25".

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0018, a las partes interesadas.

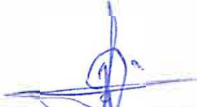
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales www.mopc.gov.do y el Portal Transaccional.


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.





Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro

Presidente designado del Comité



Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y Miembro

Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro

Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro